



CEGAIP RECIBIDO
15 ABR. 2016
HORA: 15:03
L. SUPLENTE: JRS
ASUNTO: Se da cumplimiento a requerimiento.

Queja: 184/2015-2

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

SANDRA LETICIA MEDINA ROCHA, en mi carácter de Titular de la Unidad de Información del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, S.L.P., con número de registro ante ese H. Organismo CEGAIP-RP-020/2015, personalidad que tengo debidamente acreditada en autos de la queja al rubro citada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones con exclusión de cualquier otro nombrado con anterioridad el ubicado en la calle Moctezuma 450 del Barrio de Tlaxcala de esta Ciudad, ante esa H. Comisión con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, encontrándome en tiempo y forma me permito dar cumplimiento al requerimiento decretado mediante auto de fecha 28 veintiocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, en base a lo siguiente:

1.- Me permito acompañar, la fe de hechos realizada por el Lic. Octavio Aguilera Pérez, Notario Público número Dos, con residencia en la ciudad de Rioverde, S.L.P., de fecha 14 de abril del año en curso, de la que se desprende que el federatario mencionado con antelación, certifica y da fé de la bandeja de salida del correo electrónico planeaciontecrioverde@hotmail.com enviado al correo electrónico **ELIMINADO 1** hoy quejoso, con fecha 23 de noviembre de 2015, en el que se dio respuesta, con la información solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a esa H. Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública:

UNICO: Se me tenga por dando cumplimiento al requerimiento realizado, así como por acompañando la certificación notarial de fecha 14 de abril de 2016.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE ABRIL DE 2016

PROTESTO LO NECESARIO
Sandra Leticia Medina Rocha
SANDRA LETICIA MEDINA ROCHA

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE RIOVERDE, S.L.P.

"Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria"



Carretera: Rioverde - San Ciro Km. 4.5, C.P. 79610
Rioverde, S.L.P., Tels. y Fax (487) 871-61-61, (487) 872-70-00, Ext. Conmut. 101, Ext. Fax. 126
e-mail: dir_itsrioverde@dgest.gob.mx
www.itsrv.edu.mx



Eliminado 1. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



-----NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO-----

-----VOLUMEN CUARENTA-----

EN LA CIUDAD DE RIOVERDE, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, siendo las diecinueve horas del día catorce de Abril del Dos mil dieciséis, procedo a transcribir la FE NOTARIAL, levantada el día de hoy, la cual al tenor dice:-- Ante mí, **LICENCIADO OCTAVIO AGUILERA PEREZ**, NOTARIO PUBLICO TITULAR, NÚMERO DOS, EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, siendo el día catorce de Abril del dos mil dieciséis, se presentó ante mí la Contadora Publica **SANDRA LETICIA MEDINA ROCHA**, en su carácter de Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación, del Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, como lo acredita con el **Anexo Uno**. A quien le tuve por plenamente capaz, sin que me conste nada en contrario y advertida de las penas en que incurre quien declara falsamente, protestó conducirse con verdad, por sus generales manifestó ser mexicana, originaria y vecina de esta ciudad, casada, empleada, con domicilio en calle Escandón número trescientos cuarenta, donde nació el día veintitrés de Enero de mil novecientos setenta y seis, se identificó con Credencial para Votar número cero seis cuatro cinco cero siete siete siete dos siete seis siete seis, prosiguió en uso de la palabra e hizo la siguiente:-----

-----DECLARACION:-----

Requiere los servicios del suscrito Notario para que vea y de fe, de que envió un correo electrónico desde su servidor, al destinatario **ELIMINADO 1**, desde el año pasado, ordenador que se encuentra en su privado ubicado en el TEC Superior de esta ciudad, ubicado en carretera Rioverde - San Ciró de Acosta, kilometro cuatro punto cinco, en esta ciudad.-----

-----FE NOTARIAL-----

Acto continuo procedí a trasladarme al Instituto Tecnológico Superior de Rioverde, sitio en la declaración que antecede, arribando a las doce horas con cincuenta minutos, lugar donde me condujo la solicitante al Departamento de Planeación a su cargo, donde pude dar Fe, de que se encuentra ubicado en el edificio G segunda planta, cubículo donde se encuentra una computadora que procedió la interesada a abrir su correo y se dirigió al apartado de correos enviados específicamente al enviado el día veintitrés de noviembre del dos mil quince, y el destinatario de dicho correo es **ELIMINADO 1**, con título Queja184/2015-2, y cuenta con un Archivo Adjunto llamado PIFIT 2015.pdf, mismo que conforma el **Anexo Dos**, todo lo anterior tal y como se aprecia y mejor detalla por sí mismo en las **Fotografías de la Uno a la Cinco**.-----
Con lo anterior di por terminada la presente Fe Notarial, siendo las trece horas con veinte minutos, por lo que procedí a retirarme.-----

El cual **L E I D O** que le hice a la solicitante, bien impuesta de su contenido, del valor y fuerza legal de sus términos, estampó su huella digital y lo firmó ANTE MÍ en su fecha.-----

SANDRA LETICIA MEDINA ROCHA.- Rubrica.- Lic. Octavio Aguilera Pérez.- Rúbrica.- El sello de Autorizar.-----

Estando cubiertos los correspondientes Impuestos, autorizo definitivamente esta escritura.- Lic. Octavio Aguilera Pérez.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar.-----

COTEJADO

Eliminado 1 . Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

COTEJADO

NOTA PRIMERA.- Se agregan al Apéndice de documentos al presente volumen en legajo con número de esta acta y con la letra que les precede, los siguientes documentos.-----

A.- Dos Anexos.-----

B.- Cinco fotografías.-----

C.-Aviso a la Secretaría de Finanzas, respecto de la operación contenida en esta acta.-----

D.- Recibo expedido por la Secretaría de Finanzas, cubre Instrumentos Jurídicos.-----


E.-Copia de Identificación.-----

Rioverde, San Luis Potosí, catorce de Abril del Dos mil dieciséis.- Lic. OCTAVIO AGUILERA PÉREZ.- RUBRICA.-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, QUE EN DOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADO Y CORREGIDO E INTEGRADO ADEMÁS POR CUATRO ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DEL MISMO COMO SI SE INSERTARAN A LA LETRA SE EXPIDE PARA LA SEÑORA SANDRA LETICIA MEDINA ROCHA EN SU CARACTER DE SOLICITANTE, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI, A CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

LIC. OCTAVIO AGUILERA PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOTARIA PUBLICA No. 2
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
AUPO-770422-6M4



Fecha de clasificación	<p>Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí Acuerdo C. P. 184/2015-2 del Comité de Transparencia de fecha 26 de septiembre de 2015.</p>
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 184/2015-2
Información Reservada	No Aplica.
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Período de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: 01, 02, únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a correo electrónico del recurrente con clave de Eliminado 1.
Rúbricas	 Rosa María Motilla García, Titular del área administrativa